RESOLUCIÓN No. 00010129 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR EXCLUSIVO- No. CD-095-DIADQ-ARM-2025 CUYO OBJETO ES-. "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL"

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023) "Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022, en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con la Orden Semanal No. 003 del 17 enero del 2025, acta de posesión personal militar N°. 002 del 24 de Enero de 2025, debidamente facultado para cursar la presente actuación administrativa, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que los estudios y documentos previos, la Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Avenida Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística, Bogotá D.C.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "**ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL**", en consecuencia, está adelantando el proceso contratación directa - proveedor exclusivo- No. CD-095-DIADQ-ARM-2025.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asciende a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS**

CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($17.366.488.350,87), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 36325 del 18 de septiembre de 2025, R10 CSF. Con una tasa representativa del mercado (TRM) de 4.350, este valor equivale a **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS** (USD3.992.296,17), discriminados de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL COP	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL USD
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	$17.366.488.350,87	USD 3.992.296,17

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO atendiendo a la causal determinada en la normatividad vigente cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL",** teniendo en cuenta lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez determinada la necesidad y de acuerdo al análisis realizado por el comité técnico estructurador y la gerencia de proyecto sobre la conveniencia institucional y para todos los efectos del contexto jurídico, la firma CBC COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS certifica ser fabricante y titular de los derechos de propiedad industrial sobre la munición calibre 5,56×45 mm, se configura como proveedor exclusivo para comercializar y promocionar este tipo de munición ante las Fuerzas Armadas de Colombia, según consta en los estudios previos, resolución de justificación de la modalidad y demás documentos que reposan en la carpeta maestra del proceso.

Que por medio de la Resolución No. 00009812 de 2025 del 20 de noviembre de 2025, POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR EXCLUSIVO No. CD-095-DIADQ-ARM-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108.

Que, el día 21 de noviembre de 2025 se publicó el estudio previo, y la Invitación al Proveedor CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO No.CD-095-DIADQ-ARM-2025, en el SECOP II.

El día 26 de Noviembre de 2025, se realizó el cierre del proceso de selección, en esta fecha se recepciona la oferta de la empresa: **CBC COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS**.



LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CBC COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS	CBC	26/11/2025 2:22 PM	3.991.918,66 COP

Que el día 28 de noviembre de 2025, se publicó el consolidado del informe de evaluación, por parte de los comités técnico, jurídico y económico. Técnicamente el oferente fue requerido.

El día 01 de diciembre el oferente presento subsanación por medio de la plataforma del SECOP II, por lo que se emite concepto de reevaluación técnica de la misma fecha, por lo que el resultado final de las evaluaciones se resume a continuación:

	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	**CBC COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, considerando el resultado de los informes de evaluación jurídica, técnica y económica y las correspondientes reevaluaciones se tiene que la oferta presentada por la firma extranjera **CBC COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS** cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicataria del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR EXCLUSIVO- No.CD-095-DIADQ-ARM-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108.**

Que por medio de acta del 02 de diciembre de 2025 el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Director y Ordenador del Gasto de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional la ADJUDICACIÓN del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR EXCLUSIVO- No. CD-095-DIADQ-ARM-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108, hasta por la suma de hasta TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 3.991.918,66), que con un TRM 4.350 equivale a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (COP 17.364.846.171,00), la cual fue acogida integralmente por el Ordenador del gasto.

Que, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la DIADQ, se permite puntualizar lo siguiente:

Que, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que, con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo que respecta a la adjudicación del contrato estatal, se encuentran entre otras normas el artículo 24, numeral 7° y 11° del artículo 30, numeral 8° y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

> *"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.*
>
> *En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."*

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

En mérito de lo expuesto, el Director y Ordenador del Gasto de la Dirección de Adquisiciones del Comando de Adquisiciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- ADJUDICAR el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR EXCLUSIVO- No. CD-095-DIADQ-ARM-2025 CUYO OBJETO ES-. "*ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL*", hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 3.991.918,66), que con un TRM 4.350 equivale a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (COP 17.364.846.171,00) respaldado por CDP N. 36325 del 18 de septiembre de 2025 bajo recurso 10 CSF, a la sociedad CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108, discriminado por los siguientes valores unitarios, así:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR EN MILLAR	PRECIO POR MILLAR USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACIÓN USD	PRECIO TOTAL EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACIÓN USD
1	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	MILLAR	7.487	**533,18**	**3.991.918,66**

Distribución presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	VALOR DE ADJUDICACIÓN	SALDO A REDUCIR
A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	**$17.366.488.350,87**	**$17.364.846.171,00**	**$1.642.179,87**

ARTÍCULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: - Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la sociedad CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108.

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 02 DE DICIEMBRE DE 2025

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones.

Elaboró: PS JONNATAN PUERTO
Asesor Jurídico DIADQ